

Decreto N° 4691 que nombra al Lic. Julio Ortega Frier Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.— G. O. N° 6744, del 31 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4691.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Licenciado Julio Ortega Frier, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, y tendrá las funciones que le sean atribuidas o encomendadas por el Presidente de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4698 que nombra al Dr. Conrado Licairac Subsecretario de Estado de Previsión Social.— G. O. N° 6718, del 10 de Diciembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4698.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Conrado Licairac queda nombrado Subsecretario de Estado de Previsión Social, en lugar del Doctor Pablo Francisco Ramos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4699 que nombra al Dr. Pablo Francisco Ramos Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.— G. O. N° 6718, del 10 de Diciembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4699.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49

•
•

inciso 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Pablo Francisco Ramos queda nombrado Subsecretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública, en lugar del Doctor Conrado Licairac.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4700 que clasifica como camino del Estado el camino real de San Pedro de Macorís a Ramón Santana y autoriza una permuta.—

G. O. Nº 6709, del 12 de Noviembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4700.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República y visto los artículos 10 in fine, 16 y 18 de la Ley de Vías de Comunicación Nº 1474, del 22 de Febrero de 1938 y la Ley Nº 1486, del 29 de Marzo de 1938, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se clasifica como camino del Estado el antiguo camino público real que comunica la ciudad de San Pedro de Macorís con la villa de Ramón Santana.

Art. 2.— Se confiere poder especial al Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público para suscribir un contrato de permuta, en representación del Estado, con el Ingenio Santa Fé, C. por A., en virtud del cual pasen al dominio público del Estado las faias de terreno pertenecientes al Ingenio Santa Fé que han sido utilizadas en la construcción de la carretera de San Pedro de Macorís a Ramón Santana; y a la propiedad del Ingenio Santa Fé las secciones del antiguo camino real de San Pedro de Macorís a Ramón Santana que no han sido utilizadas en la construcción de la referida carretera, secciones que por el presente se declaran desclasificadas como dependencias del dominio público.

Art. 3.— El contrato de permuta en referencia requiere la aprobación del Congreso Nacional de acuerdo con el inciso 10º del artículo 49 de la Constitución de la República.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-

•

•